

Artículo 7°.- Todas las instituciones y dependencias citadas en el artículo 2° deberán publicar cada fin de ejercicio, un resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios incluyendo, los montos de remuneraciones básicas, adicionales, complementarias, otros gastos de personal y viáticos por cada funcionario o empleado, permanente, contratado o de elección popular. Estos resúmenes deben ser publicados a más tardar para el último día hábil del mes de enero de cada año.

SUGERENCIA DE PLANILLA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 5189/2014

PLANILLA GENERAL DE PAGOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

Table with columns: ORDEN N°, LINEA, C.I.C. N°, NOMBRES Y APELLIDOS, CONCEPTO, DENOMINACIÓN, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, MONTO A DICIEMBRE, AGUINALDO 2019, MONTO TOTAL. Contains 39 rows of employee payment data.